



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210409870041595764

Nro Matrícula: 50C-653064

Pagina 1 TURNO: 2021-232237

Impreso el 9 de Abril de 2021 a las 11:40:48 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.

FECHA APERTURA: 07-07-1982 RADICACIÓN: 1982-40643 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 14-05-1982

CODIGO CATASTRAL: AAA0078MNNNCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

PRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO QUE FORMA PARTE DEL EDIFICIO LA COFRADIA 3 F., CONSTA DE DOS SECTORES CON UN AREA TOTAL DE 83.89 MTRS2, LA CUAL SE HALLA REPARTIDA ASI: 67.46 M 2 DE AREA CONSTRUIDA Y 16.43 MTRS2 DE AREA LIBRE. EL PRIMER SECTOR LOCALIZADO EN EL PRIMER PISO CON UN AREA DE 50.89 MTRS2 LA CUAL SE HALLA REPARTIDA ASI: 34.46 MTRS2, DE AREA CONSTRUIDA Y 16.43 MTRS2 DE AREA LIBRE. LOS LINDEROS DEL AREA CONSTRUIDA SON LOS SIGUIENTES: POR EL NORTE EN LINEA QUEBRADA DE 2.10 MTRS 0.60 MTRS, 2.80 MTRS CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL APARTAMENTO CARRERA 96 A # 38B-27 . EN 3.70 MTRS CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL APARTAMENTO CRA 96 A # 38B-27.- EN LINEA QUEBRADA DE 1.55 MTRS, 0.50 MTRS, 0.45 MTRS CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL APARTAMENTO CARRERA 96 A # 38B-27; POR EL SUR, EN 10.60 MTRS CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL LOTE 2 DE LA MANZANA F-32 DE LA URBANIZACION LA COFRADIA, POR EL ORIENTE EN 1.05 MTRS CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL APARTAMENTO CARRERA 96 A # 38B-27. EN 3.25 MTRS CON FACHADA COMUN QUE LO SEPARA DEL ANTEJARDIN COMUN; POR EL OCCIDENTE, EN 1,05 MTRS CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL APARTAMENTO CARRERA 96 A # 38B-27. EN 3.25 MTRS CON FACHADA COMUN QUE LO SEPARA DEL AREA LIBRE O JARDIN INTERIOR DE PROPIEDAD PRIVATIVA DEL APARTAMENTO QUE SE ALINDERA; POR EL CENIT, PARTE CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO Y PARTE CON CUBIERTA COMUN; POR EL NADIR, CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL TERRENO COMUN EN EL QUE SE LEVANTA LA EDIFICACION.-----LOS LINDEROS DEL AREA LIBRE SON LOS SIGUIENTES; POR EL NORTE EN 5.025 MTRS CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL APARTAMENTO CARRERA 96 A # 38B-27; POR EL SUR, EN LINEA QUEBRADA DE 4.275 MTRS, 0.05 MTRS Y 0.75 MTRS CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL LOTE 2 DE LA MANZANA F 32 DE LA URBANIZACION LA COFRADIA; POR EL ORIENTE, EN 3.30 MTRS CON FACHADA COMUN QUE LO SEPARA DEL AREA CONSTRUIDA DEL APARTAMENTO QUE SE ALINDERA; POR EL OCCIDENTE, EN 3.35 MTRS, CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL LOTE 14 DE LA MANZANA F 32 DE LA URBANIZACION LA COFRADIA; POR EL CENIT PARTE CON EL VACIO SOBRE EL MISMO JARDIN INTERIOR A PARTIR DE UNA ALTURA DE 2.40 MTRS Y PARTE CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO; POR EL NADIR CON EL TERRENO COMUN EN EL QUE SE ESTA LEVANTANDO LA EDIFICACION.-----EL SEGUNDO SECTOR LOCALIZADO EN EL SEGUNDO PISO, CON UN AREA DE 33.00 MTRS2 Y SUS LINDEROS SON: POR EL NORTE EN LINEA QUEBRADA DE 2.85 MTRS, 0.40 MTRS Y 0.45 MTRS CON MURO COMUN QUE LO SEPARA PARTE DEL APARTAMENTO CARRERA 96 A # 38B-27 Y PARTE CON EL DUCTO COMUN. EN 3.50 MTRS CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL APARTAMENTO CARRERA 96 A # 38B-27. EN LINEA QUEBRADA DE 4.10 MTRS, 0.50 MTRS Y DE 1.05 MTRS CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL APARTAMENTO CARRERA 96 A # 38B-27; POR EL SUR, EN 3.50 MTRS Y EN 5.90 MTRS CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL LOTE 2 DE LA MANZANA F 32 DE LA URBANIZACION LA COFRADIA. EN 2.55 MTRS CON FACHADA COMUN QUE LO SEPARA DE LA CUBIERTA COMUN 1; POR EL ORIENTE EN 1.05 MTRS, CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL DUCTO COMUN. EN 3.25 MTRS CON FACHADA COMUN QUE LO SEPARA DEL VACIO SOBRE EL ANTEJARDIN COMUN. EN 2.05 MTRS CON FACHADA COMUN QUE LO SEPARA DE LA CUBIERTA COMUN 1; POR EL OCCIDENTE, EN 1.05 MTRS CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL DUCTO COMUN. EN 3.25 MTRS CON FACHADA COMUN QUE LO SEPARA DEL VACIO SOBRE EL PRIMER SECTOR DEL APARTAMENTO QUE SE ALINDERA. EN 2.05 MTRS CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DE LA CUBIERTA COMUN; POR EL CENIT, CON CUBIERTA COMUN DE LA EDIFICACION; POR EL NADIR CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA PARTE DEL PRIMER PISO EXCEPTO EN ZONA VACIO ESCALERA Y PARTE DEL VACIO SOBRE EL ANTEJARDIN COMUN.- COEFICIENTE 50

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210409870041595764

Nro Matrícula: 50C-653064

Pagina 2 TURNO: 2021-232237

Impreso el 9 de Abril de 2021 a las 11:40:48 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A LA MATRICULA 0500CONSTRUCCIONES ALFA LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A OSPINAS Y CIA S.A. SEGN ESC. 1108 DE 6 DE MARZO DE 1.980 NOT 4A.DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 0500040709. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ELVIRA GARCIA VDA DE LEON POR ESC.1903 DE 31 DE MARZO DE 1.969 NOT 6A. DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE JUAN FRANCISCO LEON CORTES SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 6 C.CTO REGISTRADA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 1.964. ESTE ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA QUE LE HIZO JOSE XX EUSEBIO LEON POR ESC. 2516 DE 3 DE DICIEMBRE DE 1.902 REGISTRADA EL 24 DE DICIEMBRE DE 1.902 AL LIBRO10. NO. 2260.---

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) KR 96K 23H 25 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 96 A 38B-25 EDIFICIO LA COFRADIA 3 F.,



DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 561117

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-10-1981 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 5616 del 10-09-1981 NOTARIA 4A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$23,400,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES ALFA LTDA

X

DE: CONSTRUCTORA BOGOTA LTDA

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "CORPAVI"

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 29-01-1982 Radicación: 0

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 338 del 20-01-1982 SUPERBANCARIA de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE INMUEBLES INTEGRADO POR 15 BIFAMILIARES Y UN TRIFAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES ALFA LTDA

X

A: CONSTRUCTORA BOGOTA LTDA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-05-1982 Radicación: 1982-40643

Doc: ESCRITURA 2073 del 05-05-1982 NOTARIA 4A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES ALFA LTDA

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210409870041595764

Nro Matrícula: 50C-653064

Pagina 3 TURNO: 2021-232237

Impreso el 9 de Abril de 2021 a las 11:40:46 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-01-1983 Radicación: 1983-2106

Doc: ESCRITURA 3339 del 14-12-1982 NOTARIA 27 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,950,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES ALFA LTDA

A: OVALLE JUYO JORGE ARTURO

CC# 318701 X

A: OVALLE SANCHEZ LUIS CARLOS

CC# 79121635 X

A: SANCHEZ DE OVALLE ANA ADELINA

CC# 20734515 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 11-01-1983 Radicación: 1983-2106

Doc: ESCRITURA 3339 del 14-12-1982 NOTARIA 27 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,150,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OVALLE JUYO JORGE ARTURO

CC# 318701 X

DE: OVALLE SANCHEZ LUIS CARLOS

CC# 79121635 X

DE: SANCHEZ DE OVALLE ANA ADELINA

CC# 20734515 X

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA "CORPAVI"

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 08-07-1983 Radicación: 8359748

Doc: ESCRITURA 1839 del 31-05-1983 NOTARIA. 27A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,150,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 LIBERACION HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI.

A: CONSTRUCCIONES ALFA LIMITADA.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-04-1987 Radicación: 1987-52930

Doc: ESCRITURA 1725 del 26-03-1987 NOTARIA 27A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,500,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OVALLE JUYO JORGE ARTURO

CC# 318701

DE: OVALLE SANCHEZ LUIS CARLOS

CC# 79121635

DE: SANCHEZ DE OVALLE ANA ADELINA

CC# 20734515

A: GARCIA ALVARADO TERESA DE JESUS

CC# 35327843 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210409870041595764

Nro Matrícula: 50C-653064

Página 4 TURNO: 2021-232237

Impreso el 9 de Abril de 2021 a las 11:40:48 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 05-02-1991 Radicación: 7185

Doc: OFICIO 003 del 11-01-1991 JUZ.12 C.CTO. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO EJECUTIVO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPAVI

A: GARCIA ALVARADO TERESA DE JESUS

CC# 35327843 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 18-12-1995 Radicación: 1995-106061

Doc: OFICIO 1161 del 18-05-1995 JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO de SAMTAFE

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: : 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPAVI

A: GARCIA ALVARADO TERESA DE JESUS

CC# 35327843 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 13-09-2002 Radicación: 2002-75442

Doc: ESCRITURA 9511 del 26-09-1988 NOTARIA 27 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA ALVARADO TERESA DE JESUS

CC# 35327843

A: RAMIREZ ISAZA GABRIELA

CC# 51856077 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 12-10-2011 Radicación: 2011-96882

Doc: OFICIO 714771 del 10-10-2011 I D U de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 398 DE 2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 13-12-2011 Radicación: 2011-118432

Doc: ESCRITURA 10938 del 12-12-2011 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$1,150,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI HOY BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210409870041595764 Nro Matrícula: 50C-653064

Pagina 5 TURNO: 2021-232237

Impreso el 9 de Abril de 2021 a las 11:40:48 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: OVALLE JUYO JORGE ARTURO

CC# 318701

A: OVALLE SANCHEZ LUIS CARLOS

CC# 79121635

A: SANCHEZ DE OVALLE ANA ADELINA

CC# 20734515

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 22-12-2011 Radicación: 2011-122277

Doc: OFICIO 5660858291 del 20-12-2011 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 398 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 18-01-2012 Radicación: 2012-4071

Doc: ESCRITURA 107 del 17-01-2012 NOTARIA 67 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ ISAZA GABRIELA

CC# 51856077 X

A: VELANDIA ALDANA JUAN CARLOS

CC# 80006489

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 17-05-2013 Radicación: 2013-42730

Doc: OFICIO 1150 del 23-04-2013 JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO NO. 2013-017

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMAN GALLEGO BLANCA NUBIA

CC# 41646536

A: RAMIREZ ISAZA GABRIELA

CC# 51856077 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 05-05-2014 Radicación: 2014-38586

Doc: OFICIO 1718 del 25-04-2014 JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO DE ACCION PERSONAL NO.2013-017 SE CANCELA POR LO ORDENADO EN EL ART.558 DE C. DE P.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMAN GALLEGO BLANCA NUBIA

CC# 41646536



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210409870041595764

Nro Matrícula: 50C-653064

Pagina 6 TURNO: 2021-232237

Impreso el 9 de Abril de 2021 a las 11:40:48 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: RAMIREZ ISAZA GABRIELA

CC# 51856077

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 05-05-2014 Radicación: 2014-38586

Doc: OFICIO 1718 del 25-04-2014 JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO NO.2014-0308

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELANDIA ALDANA JUAN CARLOS

CC# 80006489

A: RAMIREZ ISAZA GABRIELA

CC# 51856077 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 10-11-2014 Radicación: 2014-97489

Doc: ESCRITURA 4471 del 22-10-2014 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELANDIA ALDANA JUAN CARLOS

CC# 80006489

A: RAMIREZ ISAZA GABRIELA

CC# 51856077

ANOTACION: * ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 019** Fecha: 25-05-2015 Radicación: 2015-43101

Doc: OFICIO 2279 del 25-05-2015 JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ ISAZA GABRIELA

CC# 51856077 X

A: QUINTERO GARCIA GUSTAVO

CC# 19251595

A: RUEDA MAYORGA MARLENE

CC# 63320778

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 25-05-2015 Radicación: 2015-43103

Doc: ESCRITURA 1461 del 09-04-2015 NOTARIA CUARENTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ ISAZA GABRIELA

CC# 51856077 X

A: QUINTERO GARCIA GUSTAVO

CC# 19251595

A: RUEDA MAYORGA MARLENE

CC# 63320778



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210409870041595764

Nro Matrícula: 50C-653064

Pagina 7 TURNO: 2021-232237

Impreso el 9 de Abril de 2021 a las 11:40:48 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 25-05-2015 Radicación: 2015-43101

OFICIO 2279 del 25-05-2015 JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 17

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELANDIA ALDANA JUAN CARLOS

CC# 80006489

A: RAMIREZ ISAZA GABRIELA

CC# 51856077

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 19-09-2017 Radicación: 2017-72848

Doc: ESCRITURA 3485 del 05-09-2017 NOTARIA CUARENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 20

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ ISAZA GABRIELA

CC# 51856077

A: QUINTERO GARCIA GUSTAVO

CC# 19251595

A: RUEDA MAYORGA MARLENE

CC# 63320778

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 08-06-2018 Radicación: 2018-42407

Doc: OFICIO 2130 del 07-06-2018 JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 110001400306520180069100

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINCAR BIENES RAICES SAS

A: RAMIREZ ISAZA GABRIELA

CC# 51856077 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *23*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11357

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 213409870041595764

Nro Matrícula: 50C-653064

Pagina 8 TURNO: 2021-232237

Impreso el 9 de Abril de 2021 a las 11:40:48 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-232237

FECHA: 09-04-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Salazar
7.

El Registrador: JAVIER SALAZAR CARDENAS

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



PIN de Validación: a8b109b8



<https://www.raa.org.co>



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) CARLOS RAUL CARABALLO MENDOZA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79846943, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 22 de Junio de 2018 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-79846943.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) CARLOS RAUL CARABALLO MENDOZA se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos			
Alcance		Fecha	Regimen
<ul style="list-style-type: none"> Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado. 		22 Jun 2018	Régimen de Transición
Categoría 2 Inmuebles Rurales			
Alcance		Fecha	Regimen
<ul style="list-style-type: none"> Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales. 		22 Jun 2018	Régimen de Transición
Categoría 4 Obras de Infraestructura			
Alcance		Fecha	Regimen
<ul style="list-style-type: none"> Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar. 		22 Jun 2018	Régimen de Transición

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 31 de Mayo de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.



PIN de Validación: a8b109b8



- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales vigente hasta el 31 de Mayo de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Régimen de Transición Art. 6º parágrafo (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC

Dirección: CARRERA 107 #221 - 12

Teléfono: 13103346411

Correo Electrónico: carlos.caraballo@onasi.com

Titulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Ingeniero Civil - Universidad Católica.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) **CARLOS RAUL CARABALLO MENDOZA**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79846943.

El(la) señor(a) **CARLOS RAUL CARABALLO MENDOZA** se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

a8b109b8

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los cinco (05) días del mes de Abril del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.



PIN de Validación: a8b109b8



Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal

Ingeniería Global Empresarial SAS



GABRIELA RAMÍREZ ISAZA

AVALÚO COMERCIAL

CARRERA 96K No. 23 H - 25

APARTAMENTO

SECTOR FERROCAJA

LOCALIDAD DE FONTIBÓN

BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Abril del año 2021

Cra 107 22I - 12
Tels: 310 334 64 11 - 267 6968
Bogotá - Colombia
ingemp.sas@gmail.com

Bogotá D.C., Abril 13 de 2021

Señora
GABRIELA RAMÍREZ ISAZA
E mail: ikajf07@yahoo.es
Carrera 96K 23H - 25
Ciudad

ASUNTO: Avalúo comercial de un inmueble ubicado en el sector catastral Ferrocaja de la Localidad de Fontibón en la ciudad de Bogotá D.C.

Respetados Señor:

De acuerdo con las instrucciones recibidas hemos estimado el avalúo comercial de los inmuebles identificados con el número **23H - 25 de la Carrera 96 K, localizado en el sector Ferrocaja de la Localidad de Fontibón en la ciudad de Bogotá D.C.**

El avalúo estimado en moneda corriente, con validez al mes en curso es de **\$313'689.500.00. M/CTE.** En las siguientes páginas se incluye la descripción del predio, así como las pautas tenidas en cuenta para la asignación de dicho valor.

Con gusto atenderemos cualquier inquietud al respecto.

Cordialmente,



Carlos Raúl Caraballo Mendoza
Director de Proyectos

GABRIELA RAMÍREZ ISAZA

Informe del avalúo comercial de un apartamento en el sector catastral de Ferrocaja de la ciudad de Bogotá D.C.

Bogotá D.C., Abril del año 2021 - Página 3

CONTENIDO

1. INFORMACIÓN BÁSICA
 2. ASPECTOS JURÍDICOS
 3. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SECTOR DE LOCALIZACIÓN
 4. REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA Y USOS DEL SUELO
 5. CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DEL INMUEBLE
 6. CONSIDERACIONES GENERALES
 7. METODOLOGÍA VALUATORIA APLICADA
 8. AVALÚO
- ANEXO
FOTOGRAFÍAS

GABRIELA RAMÍREZ ISAZA

Informe del avalúo comercial de un apartamento en el sector catastral de Ferrocarril de la ciudad de Bogotá D.C.

Bogotá D.C., Abril del año 2021 - Página 4

1. INFORMACIÓN BÁSICA

1.1. SOLICITANTE

Sra. Gabriela Ramírez Isaza.

1.2. OBJETO DE LA VALUACIÓN

El solicitante va a utilizar el informe para efectos legales y comerciales.

1.3. DESTINATARIO DE LA VALUACIÓN

Juzgado 65 Civil Municipal de Bogotá.

1.4. RESPONSABILIDAD DEL AVALUADOR

- El evaluador no será responsable por aspectos de naturaleza legal que afecten el bien inmueble.

- El evaluador no revelará información sobre la valuación a nadie distinto del solicitante, y solo lo hará previa autorización de este, salvo el caso en que el informe sea solicitado por autoridad competente.

1.5. FECHA DE LA VISITA

La visita de inspección y reconocimiento al inmueble y al sector de localización se realizó en abril 09 del año 2021.

1.6. FECHA DEL INFORME

Abril 13 del año 2021.

1.7. TIPO DE VALORACIÓN

Valor Comercial

Por avalúo comercial se entiende el valor más probable alcanzado por una propiedad en una transacción en la que comprador y vendedor actúan sin ningún tipo de restricción y en condiciones normales de negociación. Dicho valor probable corresponde a la cifra justa por la cual se ejecutaría la transacción a la luz de las condiciones del mercado inmobiliario en el momento del avalúo. No es necesariamente equivalente al precio porque este ya es el resultado final de una operación comercial en la cual pueden intervenir factores ajenos a los tenidos en cuenta como forma de pago, necesidad de comprador y/o vendedor, restricciones legales, etc.

1.8. TIPO DE INMUEBLE

Se trata de un apartamento.

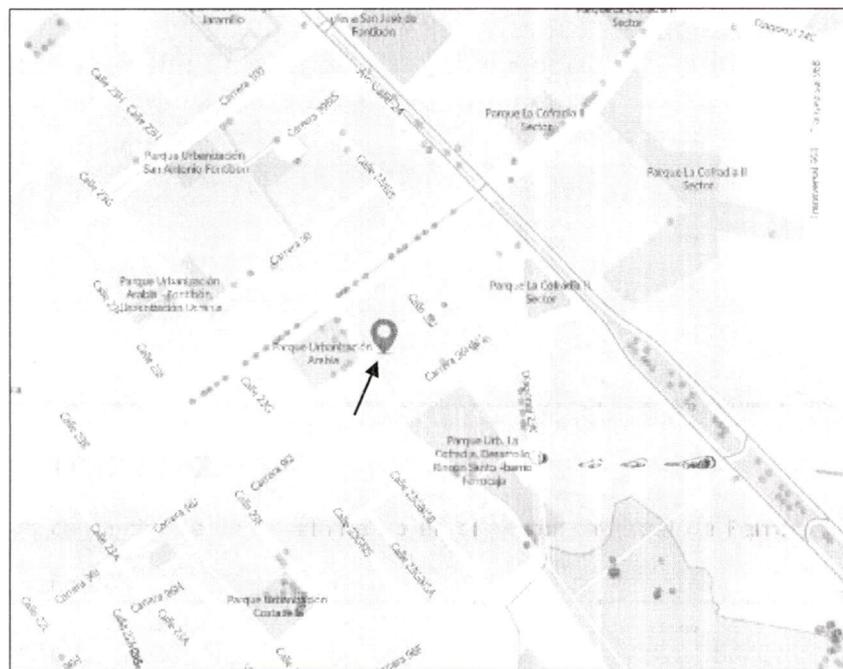
GABRIELA RAMÍREZ ISAZA

Informe del avalúo comercial de un apartamento en el sector catastral de Ferrocaja de la ciudad de Bogotá D.C.

Bogotá D.C., Abril del año 2021 - Página 5

1.9. DIRECCIÓN

Carrera 96K 23H - 25.



Tomado de: www.mapasbogota.gov

1.10. SECTOR CATASTRAL

Ferrocaja.

1.11. LOCALIDAD

Fontibón.

1.12. CIUDAD - PAÍS

Bogotá D.C., capital de la república de Colombia.

1.13. DESTINACIÓN DEL INMUEBLE

En la actualidad el inmueble se encuentra destinado a vivienda.

1.14. DOCUMENTOS CONSULTADOS PARA EL AVALÚO

- Copia del Certificado de Tradición y Libertad 50C - 653064 impreso el 09 de abril del año 2021.
- Copia del impuesto predial del inmueble para el año 2021.

GABRIELA RAMÍREZ ISAZA

Informe del avalúo comercial de un apartamento en el sector catastral de Ferrocaja de la ciudad de Bogotá D.C.

Bogotá D.C., Abril del año 2021 - Página 6

2. ASPECTOS JURÍDICOS

2.1. PROPIETARIO

De acuerdo con la información contenida en los documentos suministrados para el avalúo, la propietaria del inmueble es: **GABRIELA RAMÍREZ ISAZA**.

2.2. TÍTULO DE ADQUISICIÓN

El inmueble fue adquirido mediante Escritura Pública de Compraventa No. 9511 de fecha 26 de septiembre de 1988; protocolizada en la Notaría 27 del Círculo Notarial de Bogotá.

2.3. MATRÍCULAS INMOBILIARIAS

50C - 653064.

2.4. CÉDULA CATASTRAL

FB 38B 96A 3 1

2.5. CÓDIGOS CHIP

AAA0078MNNN.

2.6. REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

El inmueble se encuentra sometido a este régimen según Escritura Pública No. 3339 de fecha 14 de diciembre de 1982 en la Notaría 27 del Círculo Notarial de Bogotá.

2.7. OBSERVACIONES JURÍDICAS

Ninguna en especial.

NOTA: Información tomada de los documentos señalados en el numeral 1.14. Este Capítulo no constituye un estudio jurídico de títulos ni puede interpretarse como tal.

GABRIELA RAMÍREZ ISAZA

Informe del avalúo comercial de un apartamento en el sector catastral de Ferrocaja de la ciudad de Bogotá D.C.

Bogotá D.C., Abril del año 2021 - Página 7

3. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SECTOR DE LOCALIZACIÓN

3.1. LOCALIZACIÓN

Sector totalmente consolidado, caracterizado por presentar una infraestructura urbana completa, ubicado en la localidad de Fontibón, al occidente de la ciudad de Bogotá D.C.

3.2. USOS Y ACTIVIDADES PREDOMINANTES

Las actividades predominantes son la vivienda multifamiliar representada en edificios de cinco y seis de altura y que presentan sencillas a medianas especificaciones constructivas y arquitectónicas. Igualmente, en el sector se presenta la vivienda unifamiliar, representada en casas de dos y tres pisos de altura, adelantadas mediante el método de autoconstrucción. En algunos casos, en los primeros pisos de los inmuebles se han habilitado locales para un comercio de tipo barrial.

Sobre las vías más próximas, se aprecia el uso de comercio y servicios, representado en edificios para oficinas y/o locales comerciales.

3.3. VÍAS DE ACCESO

En la actualidad, el acceso directo al sector objeto de estudio, se efectúa a través de la Av. Calle 24 o Avenida de la Esperanza, la Avenida Carrera 100 y la Calle 22 o Avenida El Ferrocarril. Las cuales corresponden a vías principales del sector que se encuentran integrada a la malla vial de la zona.

3.4. INFRAESTRUCTURA URBANÍSTICA Y SERVICIO PÚBLICOS

Completa. Presenta infraestructura en cuanto a vías internas o locales, así como cobertura de servicios públicos.

3.5. TRANSPORTE PÚBLICO

El servicio de transporte público para el sector es oportuno y permanente. Cuenta con las rutas alimentadoras del Sistema de Transporte Masivo de Transmilenio, que transita por la Avenida Calle 26, proporcionando un fácil desplazamiento a los diversos puntos de la ciudad. De igual manera, sobre las vías que rodean la zona como es el caso de la Avenida Calle 24 y la Carrera 100, circulan diferentes rutas del Sistema Integrado de Transporte Público SITP.

3.6. ESTRATO SOCIOECONÓMICO

Conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto 551 del 12 de

GABRIELA RAMÍREZ ISAZA

Informe del avalúo comercial de un apartamento en el sector catastral de Ferrocaja de la ciudad de Bogotá D.C.

Bogotá D.C., Abril del año 2021 - Página 8

septiembre del año 2019 expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, por el cual se adopta la última actualización de la estratificación en el Distrito Capital y se determina su aplicación, el sector de localización se encuentra clasificado dentro del estrato tres (3) para vivienda.

3.7. ACTIVIDAD EDIFICADORA

De acuerdo con lo observado en el momento de la visita; se trata de un sector consolidado en donde las obras ejecutadas corresponden a remodelaciones de los inmuebles ya existentes y/o de su acondicionamiento para comercio.

3.8. PERSPECTIVAS DE VALORIZACIÓN

La valorización se considera moderada y en términos de mediano y largo plazo, sujeta a condiciones del comportamiento económico del país y el desarrollo de la actividad constructora.

GABRIELA RAMÍREZ ISAZA

Informe del avalúo comercial de un apartamento en el sector catastral de Ferrocaja de la ciudad de Bogotá D.C.

Bogotá D.C., Abril del año 2021 - Página 9

4. REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA Y USOS DEL SUELO

Contenida en el Decreto 736 de 1993 y 325 de 1992, expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital.

El inmueble en estudio se encuentra ubicado en un Área de Actividad Residencial General (RG) con Tratamiento de Continuidad de Norma (CN).

Observaciones y aspectos de orden normativo:

ÁREAS DE ACTIVIDAD RESIDENCIAL GENERAL

Artículo 48°.- Usos. Para las subzonas o ejes de tratamiento residenciales generales ARG-01, ARG-02, ARG-03, ARG-04 y ARG-CC, se permiten los siguientes usos:

Subzona o Eje Residencial General 02 (ARG-02)

PRINCIPAL:

Uso de Vivienda.

Desarrollable en la totalidad de la Subzona o eje de tratamiento.

Edificaciones:

- Unifamiliares, bifamiliares, trifamiliares y multifamiliares, en obra nueva, adecuaciones, modificaciones o ampliaciones de edificaciones.
- Vivienda compartida

COMPLEMENTARIOS

a) Uso Comercial.

Comercio de cobertura local I-A y I-B, Zonal II-A y del Zonal II-B únicamente exhibición y venta de vehículos, desarrollables en la totalidad de la subzona o eje tratamiento, El comercio Zonal II-A y II-B (exhibición y venta de vehículos) se permite únicamente sobre vías vehiculares. Estaciones de servicio de llenado se permite únicamente sobre vías arteriales del plan vial previo concepto del D.A.P.D. y demás entidades competentes.

Edificaciones o establecimientos:

- Adecuaciones, modificaciones o ampliaciones de edificaciones con altura máxima de hasta dos (2) pisos.
- Edificaciones especializadas con altura máxima de hasta dos (2) pisos.

GABRIELA RAMÍREZ ISAZA

Informe del avalúo comercial de un apartamento en el sector catastral de Ferrocaja de la ciudad de Bogotá D.C.

Bogotá D.C., Abril del año 2021 - Página 10

- Locales en primer piso de nuevas edificaciones destinadas a otros usos. Se permite comercio en segundo piso cuando este funcione como parte del local del primer piso.

b) Usos de Oficinas

Desarrollable en la totalidad de la subzona o eje de tratamiento.

Edificaciones o establecimientos:

- Adecuaciones, modificaciones o ampliaciones.
- Locales en edificaciones destinadas a otros usos.
- Edificaciones especializadas (Edificios de Oficinas).

c) Uso Institucional

De influencia local (Clase I) y zonal (Clase II), desarrollables en la totalidad de la subzona o eje de tratamiento. El uso institucional zonal (Clase II), se permite únicamente sobre vías vehiculares

Edificaciones o establecimientos:

- Adecuaciones, modificaciones o ampliaciones.
- Locales en edificaciones destinadas a otros usos.
- En nuevas edificaciones especializadas.

d) Uso Industrial Clase I-A

Desarrollable la totalidad de la subzona o eje de tratamiento, únicamente sobre vías vehiculares.

Edificaciones o establecimientos:

- Adecuaciones, modificaciones o ampliaciones.
- Edificaciones destinadas a otros usos.
- En nuevas edificaciones especializadas.

e) Uso de Estacionamientos de Altura

Desarrollable en la totalidad de la subzona o eje de tratamiento.

Edificaciones

- Nuevas edificaciones especializadas.
- Como uso complementario en edificaciones destinadas a otros usos.

Artículo 1°.- Finalidad del tratamiento especial de conservación urbanística. Modificado por el art. 2, Decreto Distrital 1210 de 1997. El tratamiento especial de conservación urbanística cumple la finalidad, mediante la adopción de normas específicas, de regular adecuadamente el desenvolvimiento de las actividades urbanas, de las áreas que poseen valores urbanísticos, arquitectónicos, ambientales y de identidad urbana, en orden a garantizar la permanencia y recuperación de dichos valores, en edificaciones o zonas o conjuntos de edificios y su entorno.

Para efectos de la aplicación de las normas del presente Decreto se adoptan las siguientes categorías de conservación urbanística.

GABRIELA RAMÍREZ ISAZA

Informe del avalúo comercial de un apartamento en el sector catastral de Ferrocaja de la ciudad de Bogotá D.C.

Bogotá D.C., Abril del año 2021 - Página 11

1a. Conservación Estricta:

Rige para todas aquellas edificaciones que conservan intactas sus características de estilo, volumetría, ocupación y tratamiento de materiales, propias del momento arquitectónico que representan, las cuales poseen valores urbanísticos de conjunto por la calidad del espacio público, homogeneidad y unidad de elementos constructivos. Dichas edificaciones constituyen documentos representativos del desarrollo urbano o de una determinada época de la ciudad y aportan formas valiosas de arquitectura para la consolidación de la identidad urbana, motivos por los que no se permiten demoliciones totales de las mismas.

2a. Conservación de Transición:

Rige para todos aquellos predios cuyas edificaciones no tienen valores especiales o se encuentran sin edificar dentro de una urbanización, los cuales requieren para su desarrollo normas específicas que mantengan inalteradas las relaciones volumétricas originales de la urbanización o las predominantes de un sector determinado. Presentan valores urbanísticos de conjunto por la calidad del espacio público.

En esta categoría se permite la demolición de las edificaciones existentes, para ser reedificadas con sujeción a las normas del presente Decreto, a excepción de aquellos sometidos al tratamiento de conservación arquitectónica.

3a. Continuidad de Norma:

Es la categoría orientada a mantener las normas originales que generan desarrollos homogéneos en cuanto a usos, volumetría y espacio público. Cumplen una adecuada función dentro de la estructura urbana, garantizando la consolidación en el tiempo de las diferentes áreas de la ciudad.

En esta categoría se permiten las demoliciones de las edificaciones para ser reedificadas con sujeción a las normas originales y las precisiones establecidas en el presente Decreto.

En los planos oficiales de zonificación y tratamientos del Acuerdo 6 de 1990 escala 1:5.000 o en los planos de detalle a escala 1:2.000, se identifican así:

- Conservación estricta: C-1 (ver inventario anexo)
- Conservación de transición: C-2
- Continuidad de norma: CN

GABRIELA RAMÍREZ ISAZA

Informe del avalúo comercial de un apartamento en el sector catastral de Ferrocaja de la ciudad de Bogotá D.C.

Bogotá D.C., Abril del año 2021 - Página 12

5. CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DEL INMUEBLE

5.1 GENERALIDADES

Apartamento identificado con la nomenclatura urbana Carrera 96 K N H - 25 del sector catastral Ferrocaja de la Localidad de Fontibón en la ciudad de Bogotá D.C.



Tomado de: www.earth.google.es

GABRIELA RAMÍREZ ISAZA

Informe del avalúo comercial de un apartamento en el sector catastral de Ferrocaja de la ciudad de Bogotá D.C.

Bogotá D.C., Abril del año 2021 - Página 13

5.2 ÁREA

Revisada la información suministrada, se pudo establecer que el apartamento cuenta con una cabida superficial total de **ochenta y tres metros cuadrados con ochenta y nueve centímetros cuadrados (83.89m²)**, los cuales se encuentran distribuidos en **sesenta y siete metros cuadrados con cuarenta y seis centímetros (67,46m²)** construidos y dieciséis metros cuadrados con cuarenta y tres centímetros cuadrados (16,43m²) de área libre.

La descripción y linderos de cada uno de los inmuebles se encuentran consignados en la Escritura Pública de Leasing Habitacional No. 251 de fecha 17 de febrero del año 2021; protocolizada en la Notaría 26 del Círculo Notarial de Bogotá.

FUENTE: Los datos anteriores de cabida superficial y linderos fueron tomados de los documentos suministrados para el avalúo, consignados en el capítulo 1 del presente informe.

Nota: Es importante mencionar que el área actual es superior, dado que se efectuó una modificación al inmueble original. El área adicional corresponde a 88.50m². Esta área se valorará de manera independiente dado que se encuentra por fuera del Reglamento de Propiedad Horizontal.

5.3 FRENTE SOBRE VÍAS

El apartamento cuenta con frente sobre la Carrera 96 K, la cual corresponde a una vía interna de acceso al sector, en buen estado de mantenimiento y conservación.

5.4 CONFIGURACIÓN Y TOPOGRAFÍA

El lote de terreno donde se ubica el inmueble, corresponde a un lote tendiente a un rectángulo, medianero con respecto a los demás lotes y de topografía plana.

5.5 SERVICIOS PÚBLICOS

El apartamento cuenta con los servicios públicos instalados de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y gas natural. Tales servicios públicos se encuentran en normales condiciones de operación.

5.6. DISTRIBUCIÓN

Primer Piso: Garaje y acceso, baño auxiliar, sala, cocina, comedor y área de alcoba con baño, escaleras a segundo piso.

Segundo Piso: Hall de alcobas, seis alcobas y baño.

Tercer piso: Alcoba con baño y área de ropas.

GABRIELA RAMÍREZ ISAZA

Informe del avalúo comercial de un apartamento en el sector catastral de Ferrocaja de la ciudad de Bogotá D.C.

Bogotá D.C., Abril del año 2021 - Página 14

5.7. ACABADOS DE LAS CONSTRUCCIONES

APARTAMENTO

FACHADA Y ESTRUCTURA

Fachada: Ladrillo prensado a la vista.

Puerta acceso: Reja metálica

Andenes: Concreto.

Estructura: Aporticada.

Cubierta: Teja asbesto cemento.

ACABADOS INTERIORES

Pisos: Baldosa de cerámica.

Muros: Pañete rústico y pintura.

Techos: Pañete rústico y pintura.

COCINA

Pisos: Baldosa de cerámica.

Muros: Pañete, estuco y pintura.

Puertas: En madera con marco en madera.

Ventanas: Marco metálico y vidrio plano.

COCINA

Pisos: Baldosa de cerámica.

Mobiliario: Mesón enchapado con gabinetes superiores e inferiores en madera. Zona húmeda en acero inoxidable.

BAÑOS

Pisos: Baldosa de cerámica

Muros: Baldosa de cerámica.

Techos: Pañete, estuco y pintura.

Mobiliario: Sencillo.

PARQUEADERO

Pisos: Tableta de gres.

5.8. ESTADO DE CONSERVACIÓN

De acuerdo con el diseño, acabados, vetustez (36 años aproximadamente) y mantenimiento recibido por parte de sus habitantes, el estado del apartamento se considera como bueno. Se aprecia que requiere de reparaciones menores en su interior.

GABRIELA RAMÍREZ ISAZA

Informe del avalúo comercial de un apartamento en el sector catastral de Ferrocaja de la ciudad de Bogotá D.C.

Bogotá D.C., Abril del año 2021 - Página 15

6. CONSIDERACIONES GENERALES

Adicionalmente a las características más relevantes de la propiedad, expuestas en los capítulos anteriores, se han tenido en cuenta en la determinación del valor comercial las siguientes consideraciones generales:

- 6.1.** La localización general del inmueble objeto de estudio, en un sector de la ciudad destinado al uso de vivienda unifamiliar, multifamiliar y comercial, representado en edificios con alturas superiores a los cinco (5) pisos de altura, en donde se observa que cuenta con la infraestructura urbana completa, con facilidad de acceso en buenas condiciones de mantenimiento y conservación.
- 6.2.** La ubicación específica del sector donde se ubican los inmuebles y a su vez el inmueble objeto de estudio, disponiendo de acceso inmediato a través de la Avenida Calle 24 o Avenida La Esperanza y la Carrera 100 principalmente; vías importantes del sector, que además se caracterizan por su intenso flujo vehicular.
- 6.3.** La cercanía del sector donde se ubica el inmueble con los ejes comerciales del sector, como es el caso de la Carrera 100, la Avenida La Esperanza, entre otras áreas comerciales.
- 6.4.** Las características físicas de los inmuebles y lo que ellas representan para su valoración, tales como funcionalidad, área, uso, cabida superficial y ubicación con respecto al edificio.
- 6.5.** Las normas urbanas y usos del suelo aplicables, establecidas en el Decreto 736 de 1993, por el cual se compilaron las disposiciones para el desarrollo del sector materia de estudio.
- 6.6.** Los acabados y el estado de mantenimiento del apartamento, en donde se pudo corroborar que tiene una construcción adicional en su interior.
- 6.7.** La construcción adicional con la que cuenta el inmueble; siendo un apartamento al que se le adicionó un área construida sin licencia de construcción, la cual se valora de manera independiente de acuerdo con la calidad de acabados y/o configuración constructiva.
- 6.8.** El presente avalúo tiene vigencia de un (1) año a partir de la fecha de expedición de este informe, siempre que las condiciones extrínsecas e

GABRIELA RAMÍREZ ISAZA

Informe del avalúo comercial de un apartamento en el sector catastral de Ferrocaja de la ciudad de Bogotá D.C.

Bogotá D.C., Abril del año 2021 - Página 16

intrínsecas que puedan afectar el valor se conserven.

- 6.9.** El evaluador no tiene ningún interés financiero, presente ni cercano ni de otra índole en la propiedad evaluada en este informe y no tiene interés personal o sesgo alguno en relación con personas que puedan estar interesadas en esta propiedad en la fecha. El evaluador certifica en el presente informe sólo sus análisis profesionales.
- 6.10.** Es importante además hacer énfasis con la diferencia que podría existir entre las cifras del avalúo efectuado por INGEMP S.A.S. y el valor de una eventual negociación, porque a pesar de que este estudio concede al valor objetivo del inmueble, en el valor de negociación interfieren múltiples factores subjetivos y circunstancias imposibles de prever, tales como habilidad de los negociadores, plazos concedidos para el pago, tasa de interés, la urgencia económica del vendedor, la necesidad, el deseo o antojo del comprador, la destinación o uso que se le vaya a dar al inmueble, factores estos que sumados distorsionan a veces hacia arriba o hacia abajo el valor de los inmuebles.
- 6.11.** En ningún caso INGEMP S.A.S., puede garantizar que el avalúo cumpla con las expectativas, propósitos u objetivos del solicitante o del propietario del inmueble, especialmente frente a la negociabilidad del mismo, aprobación o concesión de créditos o recepción del mismo como garantía.
- 6.12.** Para la realización del avalúo se han tenido en cuenta, entre otras, la Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS S 01 (Bases para la determinación del valor de mercado), la NTS S 02 (Bases para la determinación de valores distintos del valor de mercado), así como la Guía Técnica Sectorial Colombiana GTS E 01 (Valuación de bienes inmuebles) y la GTS G 02 (Conceptos y principios generales de valuación), todas editadas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC).
- 6.13.** Declaraciones de cumplimiento:
- Las descripciones presentadas en el informe son correctas hasta donde el evaluador alcanza a conocer.
 - Los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe.
 - El evaluador no tiene intereses en el bien objeto de avalúo.
 - Los honorarios del evaluador no dependen del avalúo determinado.
 - El avalúo se llevó a cabo conforme al código de ética y normas de conducta de los evaluadores establecidos en Colombia.
 - El evaluador cumple con los requisitos de formación exigidos para su profesión y desempeño profesional.
 - El evaluador tiene experiencia en el mercado y tipología de los bienes que está

GABRIELA RAMÍREZ ISAZA

Informe del avalúo comercial de un apartamento en el sector catastral de Ferrocaja de la ciudad de Bogotá D.C.

Bogotá D.C., Abril del año 2021 - Página 17

avaluando.

- El evaluador realizó visita o verificación personal al inmueble objeto de valuación.

6.14. El evaluador no tiene relación directa o indirecta con el solicitante y propietario del bien avaluado.

6.15. El informe de avalúo es confidencial para las partes. No se acepta responsabilidad ante terceras partes y tampoco por su inadecuada utilización.

GABRIELA RAMÍREZ ISAZA

Informe del avalúo comercial de un apartamento en el sector catastral de Ferrocaja de la ciudad de Bogotá D.C.

Bogotá D.C., Abril del año 2021 - Página 18

7. METODOLOGÍA VALUATORIA APLICADA

Para la determinación del valor comercial del inmueble en estudio y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1420 del 24 de julio de 1998, expedido por la Presidencia de la República, Ministerios de Hacienda y Desarrollo y su Para la determinación del valor comercial del inmueble en estudio y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1420 del 24 de julio de 1998, expedido por la Presidencia de la República, Ministerios de Hacienda y Desarrollo y su correspondiente Resolución Reglamentaria N° 620 del 23 de Septiembre del año 2008, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se aplicó la siguiente metodología valuatoria.

Método de Comparación o Mercado.

Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

Procedimiento:

Se realizó investigación de mercado de una cantidad medianamente representativa para inmuebles que se encontrarán en venta y de similares características de ubicación, uso, área y destino dentro del sector materia de estudio.

Se enfocó la investigación de mercado en apartamentos de edad superior a 30 años y que estuvieran escasos de zonas comunes y/o en donde no se cuenta con una cobertura de zonas comunes importante.

GABRIELA RAMÍREZ ISAZA

Informe del avalúo comercial de un apartamento en el sector catastral de Ferrocaja de la ciudad de Bogotá D.C.
Bogotá D.C., Abril del año 2021 - Página 19

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Item	Ubicación	Valor (\$)	Desc. (%)	Valor Negociado (\$)	Área lote (m ²)	Valor Unit. Lote (\$/m ²)	F.U.	F.A.	Valor (\$/m2)	Teléfono
DM 2	Cra 113 Cl 22	298,000,000	8.00%	274,160,000	100	2,741,600	1.00	1.00	2,741,600	3156488006
DM 3	Cra 97 Cl 20B	199,000,000	6.00%	187,060,000	80	2,338,250	1.00	1.00	2,338,250	3114935727
DM 4	Cl 22K Cra 98	230,000,000	5.00%	218,500,000	91	2,401,099	1.00	1.00	2,401,099	3015439009
DM 5	Cra 97 Cl 20A	187,000,000	7.00%	173,910,000	69	2,520,435	1.00	1.00	2,520,435	3178958829
DM 6	Cl 21 Cra 97B	250,000,000	7.00%	232,500,000	102	2,279,412	1.00	1.00	2,279,412	3008266684
Promedio									2,500,346	
Desv. Estandar									177,700	
Coef. Variación									7.11%	
Límite Superior									2,678,046	
Límite Inferior									2,322,646	
VALOR ADOPTADO									2,500,000	

Efectuada la investigación de mercado, se pudo estimar que el valor promedio por metro cuadrado para inmuebles en el sector o comparables con respecto a este sector de Fontibón, se encuentran en el orden de los dos millones quinientos mil pesos por unidad de área (2'500.000.00/m2).

A continuación, se efectuará el cálculo del valor del lote de terreno para el área libre y el cálculo del valor para la construcción adicional existente por fuera del Reglamento de Propiedad Horizontal existente en el inmueble y que fué erigida sin licencia de construcción.

GABRIELA RAMÍREZ ISAZA

Informe del avalúo comercial de un apartamento en el sector catastral de Ferrocaja de la ciudad de Bogotá D.C.

Bogotá D.C., Abril del año 2021 - Página 20

PARA EL ÁREA LIBRE:

Item	Ubicación	Valor Pedido (\$)	Desc. (%)	Valor Negociado (%)	Área lote (m ²)	Valor Unit. Lote (\$/m ²)	Valor (\$/m ²)	Teléfono
DM 1	CI 22J Cra 96I	1,150,000,000	10%	1,035,000,000	478	2,165,272	2,165,272	3125458848
DM 2	Cra 96B CI 25C	600,000,000	7%	558,000,000	266	2,098,297	2,098,297	(1) 7470805
DM 3	CI 20D Cra 96C	650,000,000	7%	604,500,000	297	2,035,354	2,035,354	(1) 5800501
Promedio							2,099,641	
Desv. Estandar							64,970	
Coef. Variación							3.09%	
Límite Superior							2,164,610	
Límite Inferior							2,034,671	
VALOR ADOPTADO							2,100,000	

Se efectuará el ajuste para el lote de terreno a dos millones cien mil pesos por unidad de área (\$2'100.000.00/m²).

PARA LAS CONSTRUCCIONES FUERA DE RPH:

Método de costo de reposición

Es el que busca establecer el valor del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada.

CALCULO DEL VALOR POR ESTADO DE CONSERVACIÓN SEGÚN FITTO Y CORVINI

ESTADO	EDAD	VIDA ÚTIL	EDAD EN % DE VIDA	ESTADO DE CONSERVACIÓN	DEPRECIACIÓN	VALOR REPOSICIÓN	VALOR DEPRECIADO	VALOR FINAL	VALOR ADOPTADO
Const. Adicional	35	100	35.00%	2	25.56%	\$ 1,678,200	\$428,893	\$1,249,307	\$ 1,249,000

Bogotá

Modelo	Valor Unit.	Valor Total
MULTIFAMILIAR VP	\$ 1.105.947	\$ 1.271.830
MULTIFAMILIAR VP	\$ 1.198.989	\$ 1.378.837
MULTIFAMILIAR VP	\$ 1.459.305	\$ 1.678.201
MULTIFAMILIAR VP	\$ 1.384.420	\$ 1.592.093

Tomado de: Construdata197

GABRIELA RAMÍREZ ISAZA

Informe del avalúo comercial de un apartamento en el sector catastral de Ferrocaja de la ciudad de Bogotá D.C.

Bogotá D.C., Abril del año 2021 - Página 21

8. AVALÚO COMERCIAL

CARRERA 96 K 23 H - 25
APARTAMENTO
SECTOR FERROCAJA
LOCALIDAD DE FONTIBÓN

Descripción	Un.	Cant.	Valor Unitario (\$/m ²)	Avalúo Comercial (\$)
-------------	-----	-------	-------------------------------------	-----------------------

<i>Apartamento</i>				
Área Construida	m ²	67.46	2,500,000	168,650,000
Área Libre	m ²	16.43	2,100,000	34,503,000
Subtotal				203,153,000

<i>Área construida fuera del Reglamento de PH</i>				
Const. Adicional	m ²	88.50	1,249,000	110,536,500
Subtotal				110,536,500

TOTAL AVALÚO COMERCIAL 313,689,500

SON: TRESCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE.


Carlos Raúl Caraballo Mendoza
R.A.A. 79.846.943

Bogotá D.C. Abril del año 2021

VIGENCIA DEL AVALÚO

De acuerdo con el numeral 7° del Artículo 2° del Decreto 422 de marzo 08 de 2000 y con el Artículo 19 del Decreto 1420 del 24 de Junio de 1998, expedidos por el Ministerio del Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de expedición de este informe, siempre que las condiciones extrínsecas e intrínsecas que puedan afectar el valor se conserven

GABRIELA RAMÍREZ ISAZA

Informe del avalúo comercial de un apartamento en el sector catastral de Ferrocaja de la ciudad de Bogotá D.C.

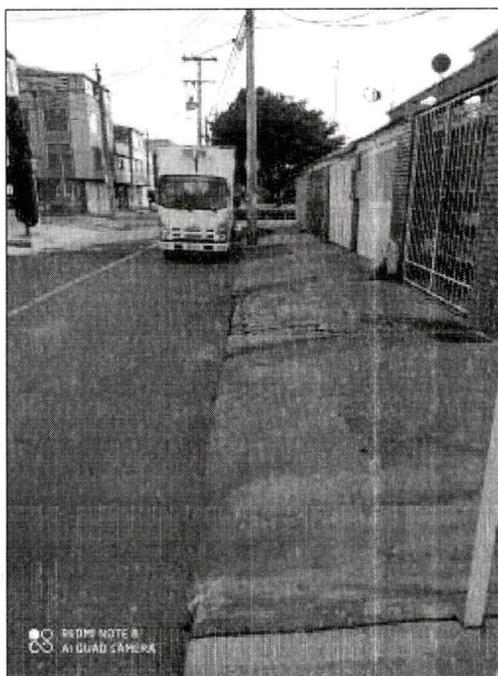
Bogotá D.C., Abril del año 2021 - Página 22

**REGISTRO
FOTOGRAFICO**

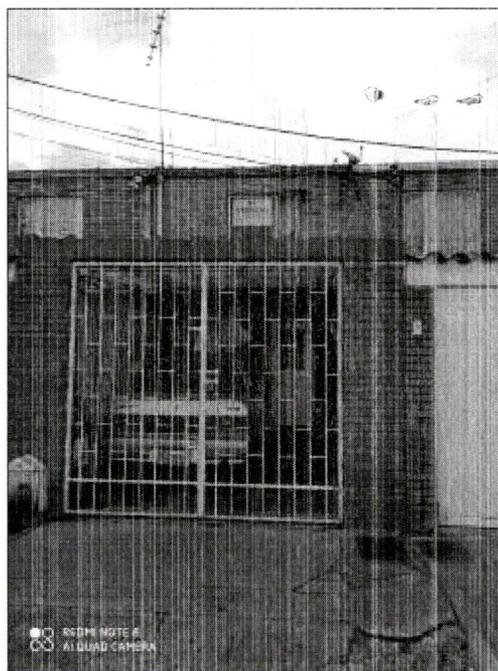
GABRIELA RAMÍREZ ISAZA

Informe del avalúo comercial de un apartamento en el sector catastral de Ferrocaja de la ciudad de Bogotá D.C.

Bogotá D.C., Abril del año 2021 - Página 23



DETALLE CARRERA 96 K. HACIA EL SUR.



FACHADA INMUEBLE.

GABRIELA RAMÍREZ ISAZA

Informe del avalúo comercial de un apartamento en el sector catastral de Ferrocaja de la ciudad de Bogotá D.C.

Bogotá D.C., Abril del año 2021 - Página 24



SALA.



DETALLE COCINA.

GABRIELA RAMÍREZ ISAZA

Informe del avalúo comercial de un apartamento en el sector catastral de Ferrocaja de la ciudad de Bogotá D.C.
Bogotá D.C., Abril del año 2021 - Página 25



COMEDOR.

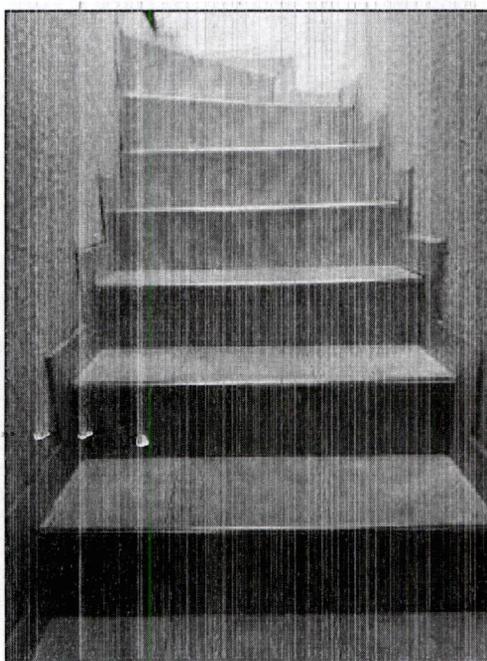


ALCOBA PRIMER PISO.

GABRIELA RAMÍREZ ISAZA

Informe del avalúo comercial de un apartamento en el sector catastral de Ferrocaja de la ciudad de Bogotá D.C.

Bogotá D.C., Abril del año 2021 - Página 26



ESCALERAS A SEGUNDO PISO.



DETALLE ALCOBAS SEGUNDO PISO.

GABRIELA RAMÍREZ ISAZA

Informe del avalúo comercial de un apartamento en el sector catastral de Ferrocaja de la ciudad de Bogotá D.C.

Bogotá D.C., Abril del año 2021 - Página 27



DETALLE HABITACIÓN.

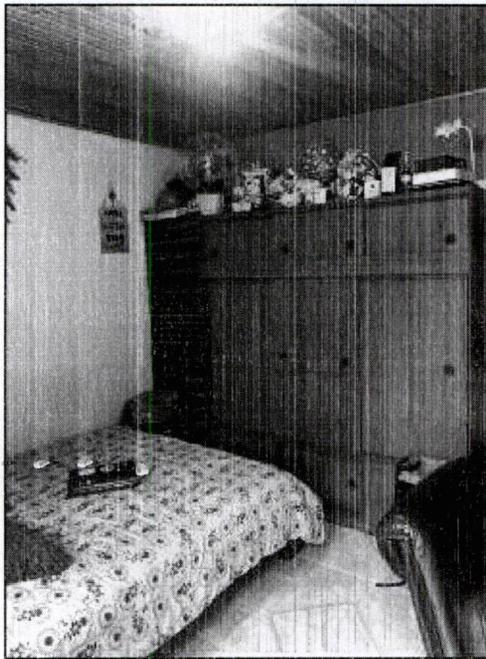


BAÑO SEGUNDO PISO.

GABRIELA RAMÍREZ ISAZA

Informe del avalúo comercial de un apartamento en el sector catastral de Ferrocaja de la ciudad de Bogotá D.C.

Bogotá D.C., Abril del año 2021 - Página 28



ALCOBA PISO 3.



BAÑO PISO 3.

21-04-21

Señores
JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: AVALUÓ DEL PREDIO EMBARGADO.
RADICADO: 1100140030 65 2018 00691 00

JOHAN ANDRÉS CADENA MORENO, mayor de edad, domiciliado en la Ciudad de Fusagasugá – Cundinamarca., identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.483.316, con tarjeta profesional 296.530 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado especial de las demandadas, me permito allegar avalúo realizado por profesional experto, en los términos del Art. 444 del C.G.P. numeral 1 que indica que:

“Cualquiera de las partes y el acreedor que embargó remanentes, podrán presentar el avalúo dentro de los veinte (20) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia o del auto que ordena seguir adelante la ejecución, o después de consumado el secuestro, según el caso. Para tal efecto, podrán contratar el dictamen pericial directamente con entidades o profesionales especializados.”

Lo anterior, teniendo en cuenta que el día 26 de marzo de 2021 se notificó la Sentencia de Segunda instancia proferida por el Juzgado 13 Civil del Circuito de Bogotá, por lo tanto, se entiende ejecutoriado el Mandamiento de Pago al resolverse el recurso presentado y al no proceder más recursos, ya que la ejecutoria se predica una vez notificado el proveído referido.¹

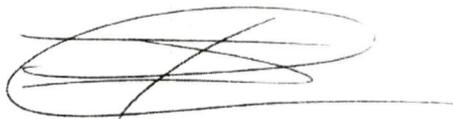
Así las cosas y por encontrarnos dentro de los términos referidos anteriormente, me permito allegar avalúo del predio identificado con matrícula mercantil No.: 50C-653064 el cual se encuentra embargado dentro del proceso No. 1100140030 65 201800 691 00.

Señor Juez, el suscrito recibe notificaciones en la Calle 17 A No. 10 – 30 Segundo Piso – Barrio Balmoral de Fusagasugá – Cundinamarca, correo electrónico johan123cadena@gmail.com y teléfono 301 252 6214.

ANEXOS

1. Avalúo.
2. Certificado de Inscripción en el Registro Abierto de Avaluadores.
3. Certificado de Libertad y Tradición actualizado.

Cordialmente,



JOHAN ANDRÉS CADENA MORENO
C.C. 1.018.483.316
T.P: 296.530 del Consejo Superior de la Judicatura
Tel. 3012526214

¹ Corte Suprema de Justicia Sala Civil, Sentencia SC-27762018 (11001020300020160153500), Jul. 17/18.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(ACUERDO PCSJA18-11127)
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

RECIBIDO HOY **4 MAY 2021**
AL DESPACHO **CON RAFAEL DURAN**

Rad 2018-00691

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la parte demandada presento el avalúo del bien inmueble trabado en la litis, se corre traslado a la sociedad ejecutante por el término de diez (10) días de conformidad con el numeral 2º del artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 077 fijado hoy 27/05/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

L.B